

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Copacabana, Provincia Manco Kapaj del Departamento de La Paz, funciona el Jardín de Niños ?6 de Junio? en condiciones muy deficientes debido a la falta de un local propio que le permita desenvolverse de acuerdo a las exigencias de la Pedagogía moderna;

Que en la Av. 16 de Julio s/n. de la indicada población, existe el bien inmueble de propiedad del señor Federico Fortún Sanjinés, que ha sido adquirido con fondos fiscales, el mismo que no cumple ninguna función social, razón por la cual se hace necesaria su expropiación conforme a la Constitución Política del Estado y demás leyes que rigen la República, con destino al funcionamiento del mencionado establecimiento educacional, mientras las autoridades competentes establezcan responsabilidad por el indebido uso de dichos recursos;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarase de necesidad y utilidad pública la expropiación del bien inmueble de propiedad del señor Federico Fortún Sanjinés, situado en la Av. 16 de Julio s/n. de la localidad de Copacabana, Provincia Manco Kapaj, del Departamento de La Paz, con destino al Kindergarten de dicha población.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, se encargará del trámite de expropiación, de conformidad con lo prescrito por la Ley de 30 de diciembre de 1884.

ARTÍCULO 3.- El monto indemnizable será cubierto con fondos de ?Obligaciones del Estado?.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑOTcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Eduardo Méndez Pereyra, Cnl. José Carrasco Riveros, Gral. Hugo Suárez Guzmán, Tcnl. Hugo Bánzer Suárez, Tcnl. René Bernal Escalante, Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Carlos Ardiles Iriarte, Dr. Marcelo Galindo de Ugarte.